



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182310012845 DEL 01-02-2018**

***“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016.”***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 54 del Acuerdo No. CNSC - 20162310001186 del 25 de julio de 2016, modificado por el Acuerdo No. CNSC - 20171000000046 del 10 de marzo de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. CNSC - 20162310001186 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, a través de la Convocatoria No. 368 de 2016.

<sup>1</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo N° CNSC – 20162310001186 de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015<sup>2</sup>, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 368 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	63525401	ERIKA YISETH HOLGUÍN MARIÑO	69.60
2	63364505	MARTHA ROCIO SUAREZ VILLAMIZAR	69.55
3	91281610	JORGE ENRIQUE PALOMINO CARRILLO	69.20
4	63452262	MELIZA RUEDA ALVAREZ	68.44
5	13544792	KEVIN ARIZA VIVIESCAS	68.28
6	1098689429	LAURA PATRICIA RUIZ GONZÁLEZ	67.68
7	1098605312	SILVIA JOHANNA GARCIA GARZON	66.78
8	1098683663	MONICA ALVAREZ VELASQUEZ	66.50
9	28156465	ADRIANA BARAJAS ABREO	66.19
10	13543919	NICOLAS ANDRES LOPEZ ARCINIEGAS	65.90
11	1102355058	SUZY ROXANA FERREIRA AVENDAÑO	65.69
12	1098665002	RAFAEL EDUARDO CASTILLO VALENCIA	65.41
13	37750840	ASTRID YADIRA ZABALA JOYA	65.39
14	1098605102	JEFFERSON ARDILA PULIDO	65.29
15	1098646717	LEIDY JOHANNA CARVAJAL FIGUEROA	65.05
16	91160866	FELIX MAURICIO BUITRAGO ESTEBAN	64.97
17	63453492	NEYRA JOHANA QUINTERO VILLAMIZAR	64.42
18	1098740582	LUZ DAYANARA SALDAÑA SARMIENTO	64.08
19	1098665153	FRANCE KATHERINE PAEZ SUAREZ	63.79
20	1098753112	HERNANDO ELIAS VITOLA RINCON	63.50
20	63512974	SONIA MILENA ROMERO NIÑO	63.50
21	1098735502	KAREN LIZETH MUÑOZ PARDO	63.36
22	74377477	LUIS DANIEL JIMÉNEZ SUANCHA	63.31
23	1095801039	YESSICA ANDREA RUEDA PEREZ	63.19
24	37727527	MARILUZ AMARANTO ORTEGA	63.08
25	63553541	DIANA MARGOTH FIGUEREDO FONSECA	63.02
26	63533154	OLGA LIZETH BARRERA ARDILA	62.70
27	1098655888	MARÍA MERCEDES TORRES LÓPEZ	62.22
28	63524812	LADY GUTIÉRREZ	62.09
29	63358962	LUZ AMPARO BAUTISTA GARCIA	61.43
30	91530775	JORGE ALIRIO MARTINEZ GONZALEZ	61.25
31	1098613892	ELISA DUARTE AYALA	61.19

<sup>2</sup> Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
32	63485471	SARA MILENA DÍAZ SUAREZ	60.86
33	1096947757	CARMEN STELLA BERNAL REY	60.80
34	63562816	LAURA EVELYN MORA JAIMES	60.35
35	63553619	IVONNE MARCELA MORENO MARIN	60.23
36	1098667972	DIANA MARIA MARQUEZ ORTIZ	59.42
37	63315115	IVÓN DEL CARMEN DÍAZ BRIGLIA	59.35
38	63488162	ROSA LILIANA MARTINEZ SALAZAR	58.99
39	1098635094	LADY CATHERINE CANIZALES ORDUZ	58.76
40	1098651018	JUAN SEBASTIAN GALVIS GOMEZ	58.59
41	63538151	ADRIANA DEL PILAR SARMIENTO ACEVEDO	58.45
42	37860845	LIZETH CAROLINA DAVILA ESCOBAR	58.34
43	1095794246	JESSICA SMITH ARCHILA GARCIA	57.89
44	91201036	GUSTAVO MURCIA GOMEZ	56.65
45	1098608726	THANIA ROJAS ORTÍZ	55.30
46	91507110	LUIS AURELIO GÓMEZ DÍAZ	55.00
47	63550158	VIVIANA MARCELA MUÑOZ URIBE	52.82

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de aptitudes y competencias básicas.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO 1.-** Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 368 de 2016 – Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del Concurso durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

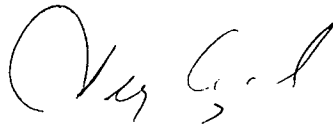
*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas de Docente Idioma Extranjero - Inglés en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA con NIT 890,205,176-8, ofertadas en la Convocatoria No. 368 de 2016."*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el día 01-02-2018



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Revisó: J. Acuña Rodríguez – Abogado del Despacho  
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias

Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

